



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA Y DE MEJORA DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA, TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA (STEM)

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de orden por la que se establece la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:





- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El presente proyecto de orden se tramita para establecer las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica, en adelante, STEM, con el fin de realizar actuaciones destinadas a mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertenencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, así como también para la validación del aprendizaje no formal e informal, para apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, promoviendo la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje.

A través del presente proyecto de orden, que se está informando mediante la presente ficha de consulta previa, se establecen las bases reguladoras para otorgar las correspondientes convocatorias de subvenciones al alumnado referenciado en el párrafo previo, con la finalidad de proporcionar una formación integral, basada en el desarrollo de competencias, que incorpore en su justa medida componentes formativos asociados a la comunicación, a la formación artística, a las humanidades, a las ciencias y la tecnología y a la actividad física, fomentándose, igualmente, la competencia digital, tal y como establece el Preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación.

En el último informe PISA, realizado en 2018 y publicado en 2019, se contempla cómo España se sitúa por debajo de la media de la OCDE, el organismo internacional que realiza las pruebas. En esta última prueba se evidencia que España se ha estancado en ciencias (OCDE: 489, España: 483) y matemáticas (OCDE: 489, España: 481). Asimismo, cabe resaltar que, en el caso de la Región de Murcia, los resultados obtenidos tanto en Ciencias como Matemáticas se encuentran por debajo de gran parte de otras comunidades autónomas.

El desempleo de los jóvenes en España es un hecho estructural, situándose España como el segundo país de la Unión Europea con la mayor tasa de desempleo juvenil, con alrededor





de un 28% de personas menores de 25 años en situación de trabajar sin opción de integrarse en el mercado. Dicha situación se explica fundamentalmente por varios motivos, tales como la destrucción de empleos temporales, las características del sistema productivo, así como debido a los desajustes que existen entre la formación y el mercado laboral. Pudiéndose resaltar que, la tasa de desempleo no se distribuye homogéneamente entre todos los jóvenes, afectando fundamentalmente a los más jóvenes, lo menos formados y los pertenecientes a las clases bajas y de otra nacionalidad. Estas circunstancias se evidencian, por un lado, en el elevado desempleo de los jóvenes menores de 25 años, el elevado fracaso escolar y, por otro lado, en la sobrecualificación de los jóvenes.

Asimismo, tal y como recoge el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), España cerró el año 2022 con un número de jóvenes entre 16 y 29 años inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo igual a 409.990. Se contempla que, tres de cada cinco parados jóvenes registrados, tienen entre 25 y 29 años, estableciéndose la composición según edades como sigue: un 12,3% son menores de 20 años, un 35,4% tiene entre 20 y 24 años y el 52,3% tiene más de 24 años. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el desempleo juvenil presentó un nivel de paro registrado del 17,7%, por encima de la media estatal (14,4%).

La digitalización de la sociedad es un proceso imparable que marcará el futuro del mercado laboral en años futuros, por lo que, se demandará una gran cantidad de profesionales vinculados al desarrollo tecnológico. Pese a ello, España es uno de los países más amenazados por la falta de perfiles para cubrir esta demanda.

A través de la realización de estas estancias se contribuye, por tanto, a mejorar la competencia lingüística y científico tecnológica, a fin de aumentar la empleabilidad del alumnado, fomentándose tanto el interés como la formación temprana en las nuevas tecnologías, con la finalidad de focalizar en un perfil creador y no mero consumidor de tecnología.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La concesión de subvenciones al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de la competencia lingüística y STEM, se considera necesaria y oportuna.

Tal y como establece el Preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación, para garantizar una formación adecuada es necesario proporcionar una formación integral, que se centre en el desarrollo de las competencias, y que sea por una parte equilibrada, porque incorpora en su





justa medida componentes formativos asociados a la comunicación, a la formación artística, a las humanidades, a las ciencias y la tecnología y a la actividad física y, por otra, en la medida en que avanza la escolaridad pueda ir proporcionando la formación básica imprescindible para seguir formándose. Asimismo, resulta imprescindible contar con elementos como las matemáticas en el campo de las ciencias y la tecnología, o las lenguas en el campo de las humanidades y ciencias sociales, las cuales constituyen la base necesaria y son claves para avanzar en cada campo de conocimiento.

Por lo que, a través del Programa de mejora de la competencia lingüística se pretende redoblar esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez, al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales. Siguiendo lo establecido como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la Estrategia + Idiomas, que impulsa la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Asimismo, mediante el Programa STEM se pretende fomentar las recomendaciones de la Comunidad Europea para favorecer la enseñanza de las Ciencias, destacando que, la formación científica debe entenderse como una formación continua durante toda la vida, debiendo de ser la educación científica interdisciplinar (STEM debe ser extensible a todas las materias y disciplinas), puesto que es necesario impulsar la educación científica como medio de adquisición de las competencias clave, con el objetivo de facilitar la transición de la “educación para la empleabilidad”. Asimismo, es necesario promover la investigación y la innovación, y la comprensión pública de la ciencia, debiendo de estar conectadas la innovación y la educación científica tanto a nivel local, como regional, nacional, europeo e internacional.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo viene realizando estancias formativas en modalidad de inmersión lingüística, desde el curso 2016-2017, incorporándose este curso académico las estancias formativas de mejora de la competencia lingüística y STEM.

c) Objetivos de la norma:

El proyecto de orden pretende establecer la convocatoria para la concesión de subvenciones al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de la competencia lingüística y STEM, configurando de este modo, el marco jurídico necesario para la concesión y gestión de las subvenciones.





d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan, ya que lo que se pretende regular es el conjunto de convocatorias para la concesión de subvenciones asociadas al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de la Región de Murcia, en régimen de competencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de la competencia lingüística y STEM, configurando de este modo, el marco jurídico necesario para la concesión y gestión de las subvenciones.

V.º B.º D. Juan García Iborra
DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
EDUCATIVOS
E INNOVACIÓN

D. Manuel García García
JEFE DE SERVICIO DE
PROGRAMAS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

24/01/2023 13:34:20

24/01/2023 13:28:53 | GARCIA IBORRA, JUAN

GARCIA GARCIA, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-72991574-99a3-613b-a048-005056966280

